

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000214 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 SEP 2022

VISTO:

El Informe Nº 351-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 09 de septiembre de 2022; El Informe Nº 030-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 09 de septiembre de 2022; El Memorando Múltiple Nº 03-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 08 de agosto de 2022; La Resolución Gerencial Regional Nº 000921-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de noviembre de 2010; La Resolución Gerencial Regional Nº 000976-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de diciembre de 2010; El Contrato de Ejecución de Obra Nº 008-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-EXONERACION Nº 068-2009/GRT-CEA, de fecha 14 de enero de 2010; La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020, y;

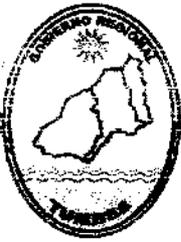
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 14 de enero de 2010; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 008-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-EXONERACION Nº 068-2009/GRT-CEA, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y Empresa Contratista BANDA TANTALEAN CONTRATISTAS GENERALES EIRL, denominada: "CONSTRUCCION DE BADEN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA BARRIO SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE UÑA DE GATO EN EL DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES."



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000214 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 SEP 2022

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000921-2010/ GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de noviembre de 2010; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: LA LIQUIDACION FINANCIERA FINAL del Contrato de Ejecución de obra Nº 008-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la obra, "CONSTRUCCION DE BADEN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA BARRIO SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE UÑA DE GATO EN EL DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un costo total de obra ascendente a S/ 237,048.54 Nuevos Soles.

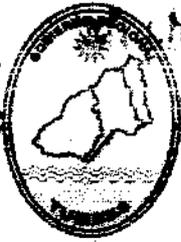
Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000976-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de diciembre de 2010; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: TRANSFERIR LA OBRA denominada, "CONSTRUCCION DE BADEN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA BARRIO SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE UÑA DE GATO EN EL DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a favor de la Municipalidad Distrital de Papayal, con un valor limite ascendente a S/ 237,048.54 Nuevos Soles.

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Memorando Múltiple Nº 03-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 08 de agosto de 2022; dispone que el CPC. Wiston Cornejo Luna, sea el responsable para la elaboración de la transferencia contable y física de las obras, correspondiente a los años 2007 al 2022, conforme lo establece la DIRECTIVA Nº 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

Que, el CPC. Wiston Cornejo Luna, a través del Informe Nº 030-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 09 de septiembre de 2022; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- OTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la OBRA "CONSTRUCCION DE BADEN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA BARRIO SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE UÑA DE GATO EN EL DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe Nº 351-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 09 de septiembre de 2022; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra, "CONSTRUCCION DE BADEN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000214 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 6 SEP 2022

**BARRIO SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE UÑA DE GATO EN EL DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES";**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES";** aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022;

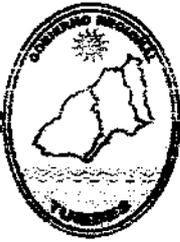
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, La Resolución Gerencial Regional N° 000976-2010/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de diciembre del 2010, que Transfirió la Obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO, a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, la obra denominada: "CONSTRUCCION DE BADEN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA BARRIO SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE UÑA DE GATO EN EL DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; cuyo valor asciende a la suma de S/ 237,048.54 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO con 54/100 Nuevos Soles); y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE BADEN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA BARRIO SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE UÑA DE GATO EN EL DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; debiendo cargar al gasto a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, adoptando el valor del gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.**

**ARTÍCULO CUARTO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración asumirán el gasto de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE BADEN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA BARRIO SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE UÑA DE GATO EN EL**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000214 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 6 SEP 2022

DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - CONSECUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Heredia Arvila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

